

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTE ENCALADA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación de modificación de créditos, Expediente 53/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532-609	Pavimentación de vías públicas	29.000,00	20.000,00	49.000,00
165-609	Alumbrado público	1.000,00	15.000,00	16.000,00
920-632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	8.000,00	58.000,00
231-226	Asistencia Social Primaria	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>81.000,00</i>	<i>44.000,00</i>	<i>125.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos.

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	44.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>44.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuente Encalada, 26 de mayo de 2021.-El Alcalde.

R-202101892

